

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

EXTRAORDINARIO NÚM. 8

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SANIDAD.—CIRCULAR

Por la Inspección General de Sanidad exterior se dijo á todos los Alcaldes de esta provincia lo siguiente:

De Real orden dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, se dijo á esta Inspección general de Sanidad Interior, en 31 de Diciembre del año último, lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: Para que por la Administración sanitaria puedan dictarse en todo tiempo las oportunas medidas, encaminadas al saneamiento de las poblaciones, es indispensable que cuente con todo género de datos estadísticos relacionados con las condiciones higiénicas de cada localidad, y conozca detalladamente las varias causas y circunstancias que en cada pueblo dan lugar á las enfermedades en general, y muy especialmente á las que, como las infecciosas é infecto-contagiosas, con más ó menos frecuencia en muchos pueblos y constantemente en algunos, ocasionan tan enormes estragos en la salud pública, alcanzando á veces alarmantes cifras de mortalidad en determinadas comarcas.

A este fin,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Que por esa Inspección general de Sanidad Interior se formule un cuestionario, al que deberán ajustarse las Juntas de Sanidad de los pueblos, para la redacción de un informe sanitario del término municipal, que los Alcaldes respectivos deberán enviar á ese Centro en el plazo que por el mismo se les señale.

2.º Que á dicho efecto, tan pronto se les interese por la Inspección general de Sanidad el cumpli-

miento del servicio expresado, sean convocadas las referidas Juntas por sus respectivos Presidentes, y con la precisa asistencia del Inspector municipal, procedan al nombramiento de una ponencia, de la que formará parte este funcionario, la que emitirá informe sanitario con arreglo al cuestionario expresado.

3.º Que ultimado este informe, y aprobado por la referida Junta de Sanidad, sea enviado por el Alcalde á la Inspección general de Sanidad Exterior, á la que actualmente se hallan encomendadas las recopilaciones de los trabajos estadísticos.

4.º Y que de dicho informe sanitario quede una copia archivada en el Ayuntamiento, por si fuera necesario reproducir ó rectificar algunos de los conceptos que se expresen en el mismo.»

En cumplimiento de la precitada disposición, esta Inspección general ha acordado enviar á usted el adjunto cuestionario, para que según lo mandado en las reglas 2.ª, 3.ª y 4.ª de dicha Real orden, proceda esa Alcaldía, con la Junta de Sanidad municipal, á redactar el informe sanitario que se interesa, utilizando al efecto las correspondientes hojas del referido cuestionario, que podrá ser ampliado si, á juicio de esa Junta de Sanidad, fuese necesario para la más completa información de los datos estadísticos y demás noticias referentes al estado sanitario ó condiciones higiénicas de la localidad.

Al propio tiempo que esa Alcaldía devuelva, en el sobre adjunto, el cuestionario cumplimentado, se servirá hacerlo también de una de las hojas estadísticas que se acompañan, insertando en ella los datos de natalidad y mortalidad del quinquenio, que podrá usted interesarlo del Juzgado municipal de Sanidad, con el V.º B.º de esa Alcaldía.

No duda esta Inspección general que, tanto usted como los señores Vocales que componen la Junta de Sanidad de ese Municipio, así como

el Inspector municipal ó Médico titular, han de cumplir dicho cometido con la mayor diligencia, coadyuvando de este modo á cuanto el Gobierno de S. M. se propone hacer en bien de la salud pública de esa localidad.

Dios guarde á usted muchos años. Madrid, de de 1911.
—El Inspector General, Eloy Bejarano.

Sr. Alcalde constitucional de.....»

Posteriormente y en virtud de que solo habían dado cumplimiento á las anteriores disposiciones los de Langreo, Nava Lena, Santa Eulalia de Oscos, Tapia, Villayón y Carreño (este último incompleto por no haber enviado los datos del quinquenio) se publicaron por este Gobierno en el BOLETIN OFICIAL los correspondientes modelos y se requirió nuevamente á los que no habían cumplido el servicio citado, para que lo hicieran á la mayor brevedad.

Como á pesar de ese nuevo requerimiento la Inspección general de Sanidad Exterior manifiesta á este Gobierno, con fecha 22 de los corrientes, que á excepción de los anteriormente citados, los Alcaldes de esta provincia se encuentran en descubierto respecto al servicio que se les encomendaba, y al propio tiempo ordena dicho Centro que se les exija el pronto y exacto cumplimiento del mismo.

Por la presente requiero á todos los Alcaldes de esta provincia para que en el improrrogable plazo de treinta días, á contar desde la publicación de esta Circular, remitan á la Inspección general de Sanidad Exterior los datos que se piden en los adjuntos modelos en la forma que se indica en la Real orden y Circular supra-insertas, y les apercibo que de no hacerlo así les impondré el máximo de multa que determina la ley Municipal por desobediencia á mis órdenes.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

SANIDAD GENERAL DEL REINO

ESTADISTICA DEMOGRAFICO-SANTARIA

NÚMERO DE HABITANTES SEGÚN CENSO NATALIDAD Y MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en este término municipal durante el quinquenio último (de 19..... á 19.....)

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	De 0 á un año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades desconocidas.		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	TOTAL
NOMÉNCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA																	
<i>Fiebre tifoidea</i> (tifus abdominal).....																	
<i>Tifus exantemático</i>																	
Fiebres intermitentes y caguexia palúdica.....																	
<i>Viruela</i>																	
<i>Sarampión</i>																	
<i>Escarlatina</i>																	
<i>Coqueluche</i>																	
<i>Difteria y crup</i>																	
<i>Grippe</i>																	
<i>Cólera asiático</i>																	
Cólera nostras.....																	
Otras enfermedades epidémicas.....																	
<i>Tuberculosis pulmonar</i>																	
<i>Tuberculosis de las meninges</i>																	
Otras <i>tuberculosis</i>																	
Sífilis.....																	
Cáncer y otros tumores malignos.....																	
Meningitis simple.....																	
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....																	
Enfermedades orgánicas del corazón.....																	
Bronquitis aguda.....																	
Bronquitis crónica.....																	
Pneumonía.....																	
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....																	
Afecciones del estómago (menos cáncer).....																	
Diarrea y enteritis.....																	
Diarrea en menores de dos años.....																	
Hernias, obstrucciones intestinales.....																	
Cirrosis del hígado.....																	

Núm.....

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**INSPECCIÓN GENERAL DE SANIDAD**

Provincia de.....

Distrito.....

Término municipal.....

Datos facilitados por las Juntas de Sanidad municipal referentes al estado sanitario de la población, según lo mandado por la Real orden de 31 de Diciembre de 1910.

CUESTIONARIO NUM. 1

a) Dimensiones, pavimentación, pendientes, conservación, y policía de las vías públicas.—b) Condiciones higiénicas de los edificios y habitaciones particulares y de las viviendas y casas de obreros.—c) Alcantarillado, pozos negros, Mouras ó sistemas que se emplee para la conducción, transporte y separación de los productos excrementicios.

CUESTIONARIO NUM. 2

a) Condiciones higiénicas de las Escuelas, Hospicios, Asilos y Hospitales: sus deficiencias.—b) Idem de los lavaderos y baños públicos.—c) Idem de las hospederías, mesones, paradores y casas de dormir, y régimen de policía Sanitaria que se observe en estos establecimientos.

CUESTIONARIO NUM. 3

a) Clase, condiciones higiénicas y situación de los establecimientos y lugares insalubres, y de los peligrosos é incómodos, que existan en el término municipal. Si lo son por la clase de trabajos que se ejecuten ó por la naturaleza de las substancias que se emplean. Régimen sanitario que se observa en los establecimientos.—b) Curso ó trayecto que recorran las aguas de desecho hasta su término ó punto de desagüe, y si se emplean para usos domésticos.

CUESTIONARIO NUM. 4

a) Condiciones de insalubridad y situación de las charcas, lagunas, estercoleros, corrales, cuadrás, establos, encierros ú otras estancias de animales.

CUESTIONARIO NUM. 5

a) Emplazamiento y situación del Cementerio y proximidad ó distancia ú otros lugares poblados. Distancia que le separa de algún río, riachuelo, arroyo, manantial, acueducto ó canales, cuyas aguas, pudiendo hallarse contaminadas, sean utilizadas por los vecinos.

CUESTIONARIO NUM. 6

a) Situación y condiciones insalubres de los mata-deros y mercados ó sitios públicos de abasto. Régimen y policía sanitaria á que se hallan sujetos.—b) Número de reses sacrificadas en el quinquenio para el consumo de la población, de los ganados vacunos, lanarres, cabríos y de cerda.—c) Epizootias observadas durante el quinquenio; fecha y mortalidad aproximada que ocasionaron.

CUESTIONARIO NUM. 7

a) Aguas de alimentación; su naturaleza y condiciones de potabilidad. Condiciones y situación de los pozos, aljibes ó depósitos donde sean recogidas las

aguas, ó de donde se toman para bebidas y otros usos domésticos.—b) Condiciones insalubres de los terrenos por donde pasan las aguas de las fuentes, arroyos, etcétera, que se destinen para el abastecimiento público.

CUESTIONARIO NUM. 8

a) Número de industrias fabriles, agrícolas y mineras, y número aproximado de obreros que las ejercen. Si viven en poblado ó en edificios diseminados. Condiciones de salubridad de las casas.

CUESTIONARIO NUM. 9

a) Alimentación del obrero y su familia.—b) Trascendencia del abuso de las bebidas alcohólicas y manifestaciones patológicas del alcoholismo.—c) Enfermedades más frecuentes entre los mineros, y casos observados de anquilostoma duodenal.—d) Mortalidad de la población minera en el quinquenio, en relación con el número de obreros de cada mina.

CUESTIONARIO NUM. 10

a) Alimentación ordinaria, en general, de los habitantes del término municipal, y si la base es animal ó vegetal. Clase, cantidad y calidad de la alimentación de los pobres y de la clase media (1). Productos alimenticios naturales de la localidad. Consumo de carne anual. Término medio de la producción y consumo de trigo, maíz, centeno, etc.—b) Cantidad y clase de vinos que se producen y proporción media del consumo en la población.

CUESTIONARIO NUM. 11

a) Causas más frecuentes de la insalubridad de la población, especialmente las debidas á la composición de las aguas y á las condiciones del suelo ó del subsuelo.—b) Causas conocidas ó probables del paludismo y medios de removerlas ó extinguirlas. Número aproximado de enfermos por paludismo que durante el año se registran en la población.—c) Epidemias de que haya referencia en años en que ocurrieron.

CUESTIONARIO NUM. 12

a) Si se conoce la sífilis en la localidad y si es muy frecuente el padecimiento; número aproximado de los que la padecen.—b) Si existen leprosos, el número, clasificados por sexos y edades; si viven aislados ó en comunidad y si toman precauciones para evitar la propagación de la lepra.—c) Número aproximado de enfermos cancerosos, clasificados por sexos y edades.

CUESTIONARIO NUM. 13

a) Número de sordomudos que existen en la localidad, con expresión del sexo y ocupación á que se dediquen.—b) Idem idem de los ciegos.—c) Si existen locos ó alienados y si se hallan recluidos; en qué condiciones y cuál sea el número y sexo.—d) Si existe la mendicidad; número aproximado de los que de ella viven, y si son naturales de la población.

CUESTIONARIO NUM. 14

a) Medidas y reformas más urgentes para el saneamiento de la población, y transformación de los lugares insalubres que, por su proximidad á ella, dañan la salud pública.—b) Ordenanzas de policía urbana, ó régimen sanitario que se observan en la población.—c) Elementos ó medios higiénicos y profilácticos con que cuenta el Municipio para combatir las epidemias.

(1) Entiéndase por clase media, en este caso, las familias, sean ó no de obreros, que viven de empleos modestos, jornal, tráfico ó trabajos de escaso rendimiento para el necesario sustento.